

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX), EL  
MINISTERIO DE TURISMO (MITUR) E INICIA, EN APOYO A LA  
PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA DOMINICANA.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Turismo e INICIA, en lo adelante denominados "las Partes";

**PREÁMBULO**

Tomando en consideración que la Ley sobre Estrategia Nacional de Desarrollo llama a las instituciones competentes a impulsar el desarrollo exportador basado en la inserción competitiva en los mercados internacionales y fortalecer la promoción de las exportaciones de bienes y servicios con énfasis en la diversificación de mercados y de productos dominicanos;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) tiene dentro de sus funciones la de fortalecer la promoción del país en el exterior mediante planes y proyectos que le permitan ser un ente de apoyo para el comercio y la atracción de inversiones extranjeras, colaborando a tal fin con las instancias pertinentes del Estado y del sector privado;

Que la diplomacia gastronómica promueve la comprensión, el respeto, la utilización y valoración del patrimonio gastronómico y cultural de los países que la utilizan y que a tales fines, con el propósito de generar entendimiento intercultural que mejore la interacción y cooperación de la República Dominicana con los demás países, el Ministerio de Relaciones Exteriores dictó la Resolución Núm. 06-2018 de fecha 07 de diciembre 2018 que dispone la implementación de la Diplomacia Gastronómica;

Que el Ministerio de Turismo (MITUR) de conformidad con la Ley Orgánica de Turismo núm. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, modificada por la Ley núm. 84 de fecha 26 de diciembre del año 1979, es el ente responsable de dirigir la publicidad oficial, promover y orientar la publicidad privada en materia de turismo, tanto en el país como en el extranjero, así como planear, programar, organizar, dirigir, fomentar, coordinar y evaluar las actividades turísticas del país; de igual modo canaliza todas las actividades e iniciativas destinadas a la promoción e internacionalización de la gastronomía dominicana a través de programas de patrocinio centralizados en este nicho turístico. Aspectos que en conjunto han permitido alcanzar el reconocimiento del país como un destino atractivo por la riqueza de sus sabores, del turismo gastronómico como instrumento para el posicionamiento de los alimentos regionales, los productos de designación de origen y el fortalecimiento de la identidad cultural. Ello, de la mano del sector privado habilitando espacios de colaboración que promuevan la inversión y la comercialización de los productos locales;

Que INICIA, tiene como fines la sostenibilidad y responsabilidad social, la promoción y fortalecimiento de la educación y la cultura dominicana y el apoyo a las instituciones gubernamentales, y a tal efecto ha elaborado un compendio de la gastronomía dominicana denominado "Sabores Ancestrales", que presenta la evolución de nuestra gastronomía.

Que las Partes tienen el interés de apoyarse mutuamente en la promoción y difusión de la cultura dominicana, en este caso a través de su gastronomía.

9  
MIR  
719

Que la cooperación interinstitucional y las alianzas público-privadas constituyen mecanismos eficientes y eficaces en la generación de proyectos que apoyen el desarrollo nacional, la promoción de las exportaciones, el incremento de las inversiones y el avance coherente e integral de las transformaciones que requiere la sociedad.

Que las experiencias exitosas y las buenas prácticas resultantes de alianzas público-privadas, que permiten planificar, articular y ejecutar iniciativas programáticas se relacionan directamente con la declaración del 2019 de parte del Poder Ejecutivo como el "Año de la Innovación y la Competitividad", las Partes;

Han acordado y pactado lo siguiente:

### **ARTÍCULO I Objeto**

Identificar espacios de colaboración entre el MIREX, MITUR e INICIA, a efectos de coordinar y ejecutar acciones conjuntas para la promoción de la gastronomía dominicana, los sabores ancestrales y su evolución. Esto, con la finalidad de contribuir a su internacionalización como parte de las riquezas que tiene el país como destino turístico.

### **ARTÍCULO II Compromisos de INICIA**

INICIA, se compromete a:

- a) Poner a disposición del MIREX y de MITUR el material elaborado en la preparación del libro institucional "Sabores Ancestrales: evolución de la gastronomía dominicana".
- b) Coordinar con el MIREX y MITUR acciones de promoción y difusión conjunta de este material.
- c) Realizar una exposición fotográfica en las instalaciones del MIREX con las imágenes e informaciones de este proyecto institucional "Sabores Ancestrales: evolución de la gastronomía dominicana".
- d) Colaborar con MIREX y MITUR en la difusión en foros internacionales de elementos afines a la gastronomía criolla como principio esencial de la identidad y la cultura, con la participación de las misiones diplomáticas y consulares dominicanas acreditadas en el exterior.

### **ARTÍCULO III Compromisos del MIREX**

El MIREX se compromete a:

- a) Ejecutar de manera conjunta con INICIA y MITUR, dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con las misiones diplomáticas y consulares dominicanas acreditadas en el exterior, acciones orientadas a la promoción de los valores culinarios, sabores ancestrales de la cocina dominicana y gastronomía autóctona en sentido general.
- b) Generar las condiciones necesarias para que, con la participación de INICIA y en coordinación con el MITUR se pueda difundir en foros internacionales elementos afines a la gastronomía dominicana como principio esencial de la identidad y la cultura de la República Dominicana.
- c) Citar siempre a INICIA como editor del libro institucional "Sabores Ancestrales: evolución de la gastronomía dominicana" en aquellos casos en los que se haga uso de su contenido.

9  
158  
719

- d) Cualquier otro compromiso que se derive de la adecuada implementación de este Memorándum de Entendimiento para el logro integral de lo establecido en su Artículo I.

#### **ARTÍCULO IV Compromisos de MITUR**

El MITUR se compromete a:

- a) Brindar espacios óptimos para la promoción de la gastronomía dominicana en el marco de las diversas ferias internacionales, siempre que las condiciones y la naturaleza de estas sea adecuada para alcanzar la finalidad de este Memorándum de Entendimiento.
- b) Proveer las informaciones pertinentes sobre logística de trabajo y mecánica de los workshops para poder incorporarse de la manera más idónea a estos espacios de promoción, asimismo acompañarlos en esta gestión.
- c) Citar siempre a INICIA como editor del libro institucional "Sabores Ancestrales: evolución de la gastronomía dominicana" en aquellos casos en los que se haga uso de su contenido.
- d) Cualquier otro compromiso que se derive de la adecuada implementación de este Memorándum de Entendimiento para el logro integral de lo establecido en su Artículo I.

#### **ARTÍCULO V Comité de trabajo conjunto**

Las Partes convienen establecer un Comité de Trabajo Conjunto (CTC) que tendrá a su cargo la elaboración de planes de acción que contengan los proyectos a desarrollar en el marco del presente Memorándum de Entendimiento.

Párrafo 1. El Ministerio de Relaciones Exteriores se hará representar en dicho CTC por el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, en cuya estructura se ha creado a tales fines una Unidad Especial para el desarrollo de la Diplomacia Gastronómica. En cuanto a MITUR, este designa a los efectos de asumir las responsabilidades del CTC a su Departamento Gastronómico. En cuanto a INICIA, este designa a un representante de su Departamento de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Párrafo 2. Las acciones y planes futuros serán definidos de manera conjunta entre las Partes y deberán enmarcarse en los aspectos definidos en este Memorándum de Entendimiento.

#### **ARTÍCULO VI Diferencias de interpretación**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Memorándum de Entendimiento, será resuelta entre las Partes, a través de negociaciones directas.

El presente Memorándum no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas y modalidades establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

Cualquiera de las Partes puede renunciar al presente Memorándum de Entendimiento sin que esto signifique una penalidad o genere obligación para ellas.

7/9  
[Handwritten signatures]

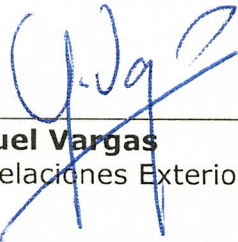
**ARTÍCULO VII**  
**Entrada en vigor y terminación**

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá por un año calendario.

La terminación de este Memorándum no podrá interrumpir los proyectos que se encuentren en ejecución, los cuales continuarán implementándose hasta su terminación o hasta la fecha que las Partes convengan.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**Ministerio de  
Relaciones Exteriores**



---

**Miguel Vargas**  
Ministro de Relaciones Exteriores

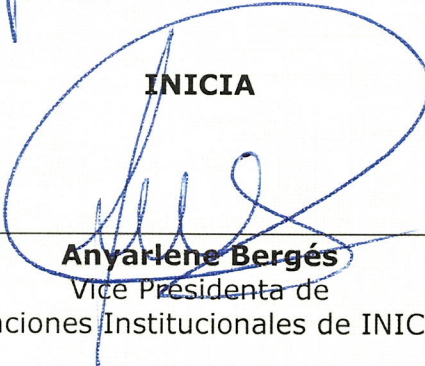
**Ministerio de Turismo**



---

**Francisco Javier García**  
Ministro de Turismo

**INICIA**



---

**Anyarlene Bergés**  
Vice Presidenta de  
Relaciones Institucionales de INICIA